

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, tres (3) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA : VERBAL-PERTENCIA
DEMANDANTE : SANDRA PATRICIA ZAPATA OSORIO
DEMANDADO : ALDEMAR ARIZA RODRIGUEZ
APODERADO : JADER YIBRAN VARGAS ENDO
RADICACIÓN : No.2022-00206-XIV

Se da en conocimiento de las partes, lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, sobre el predio urbano identificado con la matrícula inmobiliaria No.420-96278 de propiedad del demandado ALDEMAR ARIZA RODRIGUEZ.

Oficiar adjuntando los anexos correspondientes.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA', written over the typed name.



El Paujil, Caquetá, tres (3) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR
-MININA CUANTIA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : IVER SANCHEZ PRIETO
APODERADA : LUZ DARY CALDERON GUZMAN
RADICACIÓN : No.2016-00164-XII

La estación de Policía de Saladoblanco, deja a disposición de este Despacho Judicial, la motocicleta marca SUZUKI, placa ISN74D, vehículo que fue objeto de embargo en el presente asunto.

Es de anotar que el proceso se terminó por pago total de la obligación, mediante auto calendaro 23 de noviembre de 2021, por lo que se decretó el levantamiento de las medias previas existentes.

En el proceso se observa que señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, auxiliar de la Justicia y en calidad de secuestro de la motocicleta, adjunta copia de denuncia penal por abuso de confianza, que instauro en la Fiscalía General de la Nación-Grupo casos querellables-

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: DAR traslado a la Fiscalía General de la Nación-Grupo casos querellables- y al señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, del informe rendido por el Subteniente de la Estación de policía de Saladoblanco, Huila, DIEGO MAURICIO ALMARIO NUÑEZ, sobre la retención de la motocicleta de placa ISN74D, de propiedad del señor IVER SANCHEZ PRIETO.

OFICIAR adjuntando los anexos correspondientes.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
juez





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL - CAQUETÁ

El Paujil, Caquetá, tres (3) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : PERTENE
DEMANDANTE : RAMON CACAIS TIQUE
DEMANDADO : DAVID SOLANO GAITAN SANTOFIMIO
RADICACIÓN : No.2015-00068-IX

En escrito visto a folio 141 del cuaderno principal, el Dr. OMAR HERNANDO QUIÑONES DEVIA, presentó renuncia al poder conferido en el proceso de la referencia, y adjunto la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Siendo procedente lo solicitado, se accederá de conformidad con el artículo 76 inciso 4º. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado

D I S P O N E:

1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. OMAR HERNANDO QUIÑONES DEVIA, como apoderado del demandante RAMON CACAIS TIQUE en el presente asunto.

2º. HÁGASELE saber al demandante, la renuncia aquí aceptada, a la dirección electrónica denunciada para recibir notificaciones.

Notifíquese,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez